Año de 1945 Miércoles 17 de Octubre Núm. 126

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

1877

Gobierno Civil de la Provincia

Vías pecuarias

CIRCULAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 y primera disposición adicional del Decreto de 23 de Diciembre de 1944, se hace público que ha sido aprobado el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Sacramenia, de esta provincia, por Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de fecha 25 de Septiembre de 1945, que copiada a la letra dice así:

«Tramitado el expediente para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Sacramenia (Segovia).

Resultando: Que a repetidas instancias del Ayuntamiento de Sacramenia solicitando el deslinde de las vías pecuarias del término, la Dirección General de Ganadería acordó proceder a la clasificación de las mismas como requisito previo a lo solicitado, designando para tales operaciones al señor Ingeniero Inspector del Servicio de vías pecuarias de la Dirección General de Ganadería don Ildefonso Moruza Ruíz y al Perito Agrícola del mismo don Braulio Rada Arnal.

Resultando: Que por la Asociación General de Ganaderos (hoy Sindicato Vertical de Ganadería) fueron remitidos los antecedentes de las vías pecuarias del término que nos ocupa y por el Instituto Geográfico y Catastral la planimetría del mismo.

Resultando: Que con los antecedentes citados en el Resultando anterior y los adquiridos sobre el terreno, los técnicos designados formularon el correspondiente proyecto de clasificación, el cual fue remitido al Ayuntamiento para exposición al público e informe del mismo y de la Junta Local de Fomento Pecuario, devolviéndolo con un escrito de esta última Corporación, en el que se reclama contra la exclusión del proyecto de clasificación de los descansaderos y majadas que cita, los que habían sido excluídos por considerarlos como terrenos municipales y no existir antecedentes de ellos como vías pecuarias, lo que motivó que por este Centro se pidieran al Ayuntamiento los antecedentes que en el mismo hubiera sobre la clasificación como vías pecuarias de los terrenos en cuestión, remitiendo un expediente de deslinde del año 1928, que al no ofrecer datos suficientes para calificar de vías pecuarias las majadas de descansaderos que nos ocupan, dió lugar a que se ordenara al repetido Ayuntamiento que se practicara una información testifical acerca de los mismos, realizándose y uniéndose al expediente.

Resultando: Que demostrado con esta información testifical que las majadas objeto de la reclamación tienen el carácter de vías pecuarias y no de terrenos municipales o particulares, se ordenó la inclusión de las mismas, como descansaderos, en el proyecto de clasificación, realizándose al efecto la oportuna adición al mismo, y remitiéndose al Ayuntamiento de Sacramenia para nuevo informe y exposición, cumplimentándose estos extremos.

Resultando: Que posteriormente el señor Ingeniero Inspector y el Perito Agrícola, autores del Proyecto de Clasificación, emitieron su informe técnico correspondiente.

Resultando: Que con fecha 25 de Agosto último fué enviado este expediente a informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio.

Vistos el Real Decreto de 5 de Junio de 1924, Decreto de 28 de Mayo de 1931, Decreto de 7 de Diciembre de 1931 y Decreto de 23 de Diciembre de 1944.

Considerando: Que el proyecto mencionado y su modificación ha estado expuesto al público y no se han presentado reclamaciones contra el mismo.

Considerando: Que en este expediente se han cumplido todos los trámites exigidos por las disposiciones citadas y que en el informe técnico se propone su aprobación.

Considerando: Que con fecha 30 de Agosto último la Asesoría Jurídica informa favorablemente este expediente.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Sacramenia (Segovia) en la forma expresada en el proyecto de 14 de Marzo de 1941 y su ampliación de 10 de Agosto de 1944.—Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 23 de Septiembre de 1945.—Firmado: Carlos Rein Segura.—Rubricado.—Ilustrísimo señor Director General de Ganadería.»

Segovia, 8 de Octubre de 1945.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

CIRCULAR

A los efectos determinados en el artículo 35 del Reglamento de los Servicios Catastrales de 30 de Mayo de 1928 y artículo 5.° de la R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de Agosto de 1926, se hace público por medio de este periódico oficial que en el próximo año de 1946 darán comienzo los trabajos de campo para la confección del catastro topográfico parcelario de los términos municipales de Caballar y Fuenterrebollo, de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 10 de Octubre de 1945.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

1895

Servicio Provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de carbunco bacteridiano en el ganado ovino perteneciente al Ayuntamiento de Valtiendas, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: el casco del pueblo.

Zona declarada sospechosa: el término municipal.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XVI del reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo.

1896

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela ovina en el ganado ovino perteneciente al Ayuntamiento de Villeguillo, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: los Estragales.

Zona declarada sospechosa: todo el término municipal.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XXXV del reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 11 de Octubre de 1945.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

1897

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteridiano en el térmimino municipal de Campo de San Pedro, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 21 de Septiembre de 1945 (B. O. de la P. del 1.° de Octubre).

1898

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Palazuelos de Eresma, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 15 de Julio de 1945 (B. O. de la P. del 23).

1899

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootía de carbunco bacteridiano en el término municipal de Garcillán, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 23 de Agosto de 1945, (B. O. de la P. del 12 de Septiembre).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 10 de Octubre de 1945.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

1900

Jefatura de Obras Públicas — Provincia de Segovia

Concurso de destajo

Hasta las trece horas del día 26 de los corrientes se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas proposiciones para optar al concurso de ejecución por destajo de las obras siguientes:

DESIGNACION DE LAS OBRAS	Presupuesto — *Pesetas*	Fianza provisional — *Pesetas*
2.° riego superficial con alquitrán fillerizado de los kilómetros 104,940 al 106,670 del C.N. VI. de Madrid a la Coruña.........	53.304,75	1.066,09
Riego superficial con alquitrán fillerizado de los kilómetros 3,000 al 3,982,5 del C.N. 110 de Soria a Plasencia (del kilómetro 2 de la de Boceguillas a Segovia al 90 de la de Sepúlveda a Atienza)................	45.353,22	907,06

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 27 del actual, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haberse constituído en la Pagaduría de esta Jefatura el depósito de la fianza provisional, en metálico o en efectos públicos a los tipos vigentes.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada. Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones la documentación que les acredite haber ejecutado anteriormente obras de la misma índole y poseer la maquinaria necesaria para efectuar el riego con alquitrán fillerizado, así como medios de transporte.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas todos los días hábiles, de diez a una.

En el plazo de cinco (5) días, a contar de la adjudicación provisional, el adjudicatario deberá depositar en la Pagaduría de esta Dependencia el importe del alquitrán, valorado a razón de novecientas setenta y cinco pesetas (975,00) por tonelada.

Todos los gastos de este concurso serán abonados por los adjudicatarios.

Segovia, 15 de Octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Fernando Gallego de Chaves.

1901

CONCURSO DE DESTAJO

Hasta las trece horas del día 26 de los corrientes se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras Públicas para optar al concurso de ejecución por destajo de las obras siguientes:

DESIGNACION DE LAS OBRAS		Presupuesto — *Pesetas*	Fianza provisional — *Pesetas*
Acondicionamiento de los kilómetros 10,700 al 19,700 del C. N. 110 de Soria a Plasencia (tramo de Torrecaballeros-Collado Hermoso), con arreglo al siguiente detalle:			
4.585,053 m³ de desmonte, a 13,67 pesetas..........	62.677,67		
4.585,053 m³ de terraplén, a 8,14 pesetas	37.322,33		
Ejecución material..................	100.000,00		
Imprevistos 1 por 100............................	1.000,00		
Presupuesto administración.........	101.000,00	101.000,00	2.020,00

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, el día 27 del actual, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituído en la Pagaduría de esta Jefatura el depósito de la fianza provisional, en métalico o en efectos públicos a los tipos vigentes.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada. Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones la documentación que les acredite haber ejecutado anteriormente obras de la misma índole y poseer la maquinaria necesaria.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas todos los días hábiles, de diez a una.

Todos los gastos de este concurso serán abonados por el adjudicatario.

Segovia, 11 de Octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Fernando Gallego de Chaves.

1879

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

Anuncio de subasta

Por acuerdo de la Junta Administrativa de esta Dirección General, en sesión celebrada el día 5 del actual, en vista de haber sido declarada desierta la subasta para la construcción de ocho viviendas protegidas con destino a cuartel para la Guardia Civil en Campo de Cuéllar (Segovia), cuyo anuncio fué públicado en el *Boletín Oficial del Estado*, núm. 258, de 15 del anterior, se acordó:

Que se anuncie la celebración de otra segunda, bajo las mismas condiciones que la reseñada, y que dicho acto se celebre con las formalidades establecidas a las once horas del día en que se cumplan dieciséis naturales de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, contados desde el de su publicación.

Las proposiciones se admitirán hasta las doce horas del día anterior al del remate en dicha Dirección General, y durante doce días naturales en la Cabecera de la Comandancia de la Guardia Civil de Segovia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de Octubre de 1945.—El Coronel Jefe de E. M., Luis de Rute Villanova.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1885

SANTO TOME DEL PUERTO

Subasta de pastos sobrantes

El día veintitrés del actual y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del que suscribe o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, un empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de los pastos sobrantes del monte de estos propios número 212 del catálogo, denominado «Los Navazos», para doscientas reses vacunas, bajo el tipo de tasación de mil doscientas pesetas (1.200), durante el año forestal de 1945-46.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924 y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo de cuenta del rematante todos los gastos relacionados con la subasta, incluso los de gestión técnica.

Santo Tomé del Puerto, 11 de Octubre de 1945.— El Alcalde, Félix Adrados.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado del pliego de condiciones para la subasta de los pastos sobrantes del monte de estos propios número 212 del catálogo, los acepta en todas sus partes y se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

1883

EL MUYO

SUBASTA

Habiendo quedado desierta la primera subasta del aprovechamiento de pastos para setecientas reses lanares del sobrante de pastos del monte número 72 de estos propios, titulado «La Dehesa», se saca a subasta bajo el mismo precio de tasación de setecientas pesetas y en las mismas condiciones que se anunciaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 115, de fecha 24 de Septiembre próximo pasado, cuya subasta tendrá lugar el día 25 del actual y hora de las doce.

El Muyo, 11 de Octubre de 1945. El Alcalde, Alejo Ibáñez.

1827

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Subasta de pastos

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 17 de Octubre de 1925 y Reglamento para la Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, el día 26 de Octubre y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le represente, con asistencia del Sr. Concejal en funciones de Síndico, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios número 175 del catálogo, denominado «Dehesa del Morcillo», para quinientas (500) cabezas lanares, bajo el tipo de tasación de mil quinientas (1.500) pesetas, por el año forestal 1945-1946, y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, el primero publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 14 de Agosto de 1929, y el segundo aprobado por el Ayuntamiento con fecha 28 de Septiembre y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que el licitador o licitadores hayan consignado en la caja municipal el 5 por 100 del tipo de tasación, importante setenta y cinco (75) pesetas, en concepto de fianza provisional.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, extendidas en papel de la clase sexta, serán presentadas en pliego cerrado durante la media hora después de constituída la mesa para la celebración de la subasta.

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas oficiales que se encuentren vigentes en el momento de obtener la licencia.

En caso que esta subasta quede sin efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda a los once días después, bajo las mismas condiciones y con igual tipo de tasación que sirve para ésta y a la misma hora.

Aldealengua de Pedraza a 4 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Toribio Encinas.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal corriente que por separado acompaña, enterado del anuncio publicado por la Alcaldía en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día... de... de 1945, para el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de sus propios, núm. 175, se compromete a tomar a su cargo el citado aprovechamiento, con entera sujeción a los pliegos de condiciones, de los cuales está enterado, y ofrece la cantidad de... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

1828

Subasta de pinos

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 17 de Octubre de 1925 y Reglamento para la Contratación de obras y servicios municipales de dos de Julio de 1924, el día veintiséis de Octubre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le represente, con asistencia del señor Concejal en funciones de Síndico, de un empleado del ramo de montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de cincuenta (50) pinos silvestres del monte de estos propios núm. 175 del catálogo denominado «Dehesa del Morcillo» los cuales cubican en conjunto 78,171 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de doce mil seiscientas setenta y nueve pesetas noventa y dos céntimos (12.679,92), a los precios unitarios de ciento setenta y cinco pesetas (175) metros cúbicos, y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, el primero publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día dieciocho de Octubre de 1943, y el segundo aprobado por el Ayuntamiento con fecha 28 de Septiembre y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que el licitador o licitadores hayan ingresado en la caja municipal el 5 por 100 del tipo de tasación importante seiscientas

treinta y tres pesetas noventa y nueve céntimos (633,99) en concepto de fianza provisional.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, extendidas en papel de la clase sexta, serán presentadas en pliego cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables durante las horas de diez a trece a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta.

Será de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas oficiales qu se encuentren vigentes en el momento de obtener la licencia.

Los diez estéreos de leña de copa pertenecientes a los cincuenta pinos objeto de subasta, quedan a beneficio de este Ayuntamiento por haber sido adjudicados a la entidad propietaria por la Jefatura del Distrito Forestal.

Conforme a lo dispuesto en la orden ministerial de 13 de Julio de 1943 sobre adaptación de medidas para la construcción de traviesas de ferrocarril el que resulte concesionario ha de reservar la cantidad de 14,070 metros cúbicos de madera para tal fin.

En el caso de que esta subasta quede sin efecto por falta de licitadores se celebrará una segunda a los once días después, a contar al siguiente a la celebración de la primera, bajo las mismas condiciones con igual tipo de tasación que sirve para ésta y a la misma hora.

Aldealengua de Pedraza a 4 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Toribio Encinas.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal corriente que por separado acompaña, enterado del anuncio publicado por la Alcaldía en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día... de... de 1945 para el aprovechamiento de productos primarios del monte de sus propios, número 175, se compromete a tomar a su cargo el citado aprovechamiento con entera sujeción a los pliegos de condiciones de los cuales está enterado y ofrece la cantidad de... pesetas. Valorando el metro cúbico de madera en... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

1824

ESTEBANVELA

Subasta de pastos

El día veintiséis de Octubre actual, y hora de las once, tedrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe al acto, la subasta de los pastos sobrantes del monte de estos propios núm. 65 del catálogo, para 40 reses vacunas y 1.000 lanares, bajo el tipo de tasación de dos mil cuatrocientas ochenta pesetas (2.480).

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta, de clase 6.ª o su importe de 4,50 pts. y con sujeción al pliego de condiciones económicas reglamentarias y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días laborables, siendo requisito haber consignado en la Depositaría de este Ayuntamiento el cinco por ciento de la tasación para tomar parte en la subasta.

Si ésta resultase desierta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones el día 15 de Noviembre próximo a la misma hora.

Estebanvela a 4 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Isaac Sanz.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, estado..., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones para la subasta de los pastos sobrantes del monte número 65 de los propios de Estebanvela, se compromete a llevar a efecto este aprovechamiento para 40 reses vacunas y 1.000 lanares por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1776

AÑE

El día veintiséis de Octubre próximo venidero y hora de las doce, se celebrará en esta Sala Consistorial la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios denominado «El Soto», para 1.000 reses lanares, bajo el tipo de tasación de dos mil pesetas, bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento por el sistema de pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo que se publica a continuación, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones extendidas en papel de la clase 6.ª o con el reintegro correspondiente, se entregarán al señor Presidente en el plazo de media hora a contar desde la terminación de la lectura que indica la regla tercera del artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de pastos sobrantes del monte «El Soto», de propios de Añe», debiendo acompañar a la misma la cédula personal corriente y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, cuya fianza consistirá en la cantidad de cien pesetas a que asciende el 5 por 100 de la tasación, pudiendo efectuarse en la caja municipal o en la General de Depósitos, en metálico, valores o signos de crédito del Estado, siendo la definitiva a depositar por el rematante en la misma forma indicada para la provisional el 10 por 100 del valor de la subasta.

Si no hubiera ningún pliego referido día veintiséis, se celebrará la segunda subasta el día dos del mes de Noviembre a la misma hora y en iguales condiciones.

Añe, 26 de Septiembre de 1945.--El Alcalde, Eugenio Andrés.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal, tarifa..., clase..., número... que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número... del año 1945, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir los pastos del monte «El Soto», de propios de Añe, con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta, por la cantidad de... pesetas (en letra).
(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente.)

1802

NAVALILLA

Subasta de maderas

El día veintiséis de Octubre y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le represente, con asistencia del Regidor Síndico, empleado del ramo de Montes que designe la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, se celebrará en estas Casas Consistoriales la primera subasta de productos primarios del monte de estos propios, número 199 del catálogo, correspondiente a doscientos quince pinos secos y caídos por el viento, los cuales cubican 42,961 metros cúbicos de madera y 58,179 metros cúbicos de leña de tronco, a los precios unitarios de noventa pesetas metro cúbico de madera y veintidós pesetas metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación en conjunto de cinco mil ciento cuarenta y seis pesetas con cuarenta y tres céntimos.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, los cuales se presentarán en la mesa durante la primera media hora señalada para el acto, extendidos en papel de la clase sexta o reintegrados en forma, acompañados de la cédula personal del recurrente y la carta de pago acreditativa de haber ingresado en Depositaría el importe del 5 por 100 del tipo de licitación.

El que resulte adjudicatario ingresará dentro de los quince primeros días a la adjudicación definitiva de la misma, el noventa por ciento del valor a que aquélla haya alcanzado, estando obligado al pago de derechos reales, gestión técnica, reintegro de expediente etc. etc.

También estará obligado el rematante a la reserva de 5,132 metros cúbicos de madera para la construcción de traviesas de ferrocarril, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de Marzo de 1943.

Las condiciones que han de servir de base para esta subasta son las facultativas acordadas por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia e insertas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 18 de Octubre de 1943 y en las insertas en los pliegos de condiciones económicas formado por este Ayuntamiento.

Caso de no haber licitadores para esta primera subasta se celebrará una segunda el día cuatro de Noviembre, a la misma hora y bajo las mismas condiciones que para la primera.

Navalilla a 28 de Septiembre de 1945.—El Alcalde, Heliodoro Merino.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado de cuanto figura en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número..., para optar a la subasta de productos primarios del monte de sus propios número 199, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad total de... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

1855

ALDEONSANCHO

SUBASTA

El día 27 de los corrientes y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia del Gestor en funciones de Síndico, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de los productos primarios del monte de estos propios titulado «Cerro de la Horca, núm. 176», del catálogo, correspondiente a 413 pinos negrales (secos) en pie, con un volumen de 149,636 metros cúbicos de madera y 95,369 metros cúbicos de leña de tronco, con un valor total de referidos aprovechamientos de doce mil noventa y cinco pesetas, setenta y nueve céntimos, con exclusión de la leña de copas.

Referida subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados que contengan las proposiciones suscritas por los interesados y reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, y acompañados del resguardo del depósito provisional del 5 por 100 del tipo de tasación y de la cédula personal, con arreglo al modelo que al final se inserta, y que podrán presentarse hasta cinco minutos antes de la apertura de pliegos.

El rematante vendrá obligado al cumplimiento de las condiciones facultativas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 18 de Octubre de 1945 y al de las condiciones formulado por el Ayuntamiento en el pliego al efecto.

Esta subasta si quedara desierta, se celebrará la segunda el día 7 del próximo mes de Noviembre y hora antes señalada y en las mismas condiciones y valor que la primera.

Aldeosancho a 8 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Constantino Martín.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad y vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta de los productos primarios del Monte de propios de Aldeosancho, que acepta, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de..., pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1798

CUBILLO

Subasta de maderas

El día veintinueve del próximo mes de Octubre, a las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos públicos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta de los productos primarios del monte de estos propios, núm. 136 del catálogo de los de utilidad pública, consistente en 95 pinos silvestres y pinaster, que cubican 34,407 metros cúbicos de madera, 7,793 metros cúbicos de leña de tronco y 14,250 metros cúbicos de leña de copas, bajo el tipo de tasación de cuatro mil ochocientas sesenta y dos pesetas cincuenta y seis céntimos (4.862,56 pesetas).

Para tomar parte en la subasta es necesario haber depositado el 5 por 100 del tipo de tasación, el que elevará al 10 por 100 del importe de la adjudicación el que resulte rematante al serle adjudicada la subasta.

Servirá de base a dicha subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretraría de este Ayuntamiento todos los días laborables, llevándose a efecto por el sistema de pliegos cerrados de la clase 6.ª o su importe de 4,50 pesetas, con arreglo al modelo que al final se expresa, pudiendo presentarle durante la primera media hora de la señalada para el acto.

El que resulte rematante, adquiere la obligación de destinar para la elaboración de traviesas 6,193 metros cúbicos de madera. Será de cuenta del rematante el pago de los gastos de gestión técnica, con arreglo a las tarifas oficiales vigentes en el momento de obtener la licencia, pago de dere-

chos reales, anuncios, reintegros y gastos de expediente respectivo.

Cubillo a 29 de Septiembre de 1945.—El Alcalde, Fermín Cristóbal.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL núm..., para la subasta de los productos primarios del monte número 136, de los propios de Cubillo, consistente en la corta de 95 pinos silvestres albares, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento, sujetándose a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que conoce, por la cantidad de... (pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

Subasta de pastos

El día veintinueve de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de los pastos sobrantes del monte de estos propios, núm. 136 del catálogo, para 500 reses lanares, bajo el tipo de tasación de quinientas pesetas.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, de clase 6.ª o su importe de 4,50 pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables, siendo requisito depositar el cinco por ciento de la tasación para tomar parte en la subasta.

Cubillo a 29 de Septiembre de 1945.—El Alcalde, Fermín Cristóbal.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., mayor de edad, estado..., enterado de los pliegos de condiciones para la subasta de los pastos sobrantes del monte núm. 136, de los propios de Cubillo, se compromete a llevar a efecto este aprovechamiento para 500 reses lanares por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1831

MATA DE CUELLAR

SUBASTA

El día 30 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Gestor en funciones de Síndico, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de los productos primarios del monte de estos propios titulado «El Plantío», núm. 34 del catálogo, correspondiente a 314 pinos negrales en pie, con un volumen de 305,765 metros cúbicos de madera y 215,282 metros cúbicos de leña de tronco, con un valor total de referidos aprovechamientos de cincuenta y un mil doscientas veinticuatro pesetas con noventa y cuatro céntimos, con exclusión de la leña de copas.

Referida subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados que contengan las proposiciones suscritas por los interesados y reintegradas con pólizas de 4,50 pesetas y acompañadas del resguardo del depósito provisional del 5 por 100 del tipo de tasación y de la cédula personal, con arreglo al modelo que al final se inserta, y que podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de once a trece a partir desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al señalo para la subasta.

El rematante vendrá obligado al cumplimiento de las condiciones facultativas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 18 de Octubre de 1943 y al de las económicas formado por el Ayuntamiento en el pliego al efecto, y contraerá la obligación a destinar a elaboración de traviesas para la red nacional de ferrocarriles de 55,037 metros cúbicos de madera.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará la segunda el día 9 de Noviembre próximo y hora de las doce, en las mismas condiciones y valor que la primera.

Mata de Cuéllar, 2 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Luis Pascual Chicote.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal corriente, enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Mata de Cuéllar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm... y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría para la subasta de trescientos catorce pinos de los montes de propios de dicho Ayuntamiento, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1874

RIAZA

Don José Antonio Seijas Martínez, Juez de Instrución de Riaza y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de José González Navarro, de 34 años de edad, ebanista, alto, rubio, con boina y pantalón a rayas, tiene acento Valenciano y residente en Linares del Arroyo, y en caso de ser habido, le pongan a disposición de este Juzgado en calidad de detenido; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 23 del corriente año sobre incendio y hurto.

Dado en Riaza a treinta de Septiembre de 1945.—José Antonio Seijas.—Saturnino Rodríguez.

1873

SANTA MARIA DE NIEVA

Don Pablo Tribiño Caro, Juez de Instrucción accidental de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 29 del corriente año contra Germán Rincón Blanco, Martín Peña Real, Vicente Aparicio Blanco, Agustín Clemente Ruiz y Vicente Morejón Velasco, todos ellos quincalleros, como presuntos autores de robos de caballerías y reses lanares, habiendo dejado abandonados cuatro de ellos el día dos del actual en el pueblo de Miguel Ibáñez, los siguientes semovientes y efectos: Mula, edad cerrada, pelo castaño, de seis y media cuartas de alzada; burro, cerrado, pelo castaño, alzada regular; otro, cerrado, pelo castaño oscuro, pequeño, oreja derecha cortada; burra, edad cerrada, alzada regular, pelo rucio; otra, edad cerrada, alzada regular, pelicana; carro de varas nuevo, matriculado en Escalona del Prado; otro también de varas en mediano estado, matriculado en Melque de Cercos; otro de varas en mal estado, matriculado en Segovia; los tres con toldo; dos tenazas de arrancar clavos; una tijera de cortar hojadelata; un compás, dos alicates y dos palanquetas de hierro.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que quien se crea propietario de alguno de los semovientes y efectos anteriormente reseñados, se presente en este Juzgado justificándolo debidamente.

Dado en Santa María de Nieva a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Pablo Tribiño.—El Secretario judicial, P. H., Julián González.

1876

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Colegios Mayores Universitarios

Hallándose vacantes cinco becas: una para la Facultad de Ciencias, una para la de Derecho, una para la de Teología y Cánones, una para la de Filosofía y Letras y una para la de Medicina, pertenecientes todas a los Colegios Mayores de esta Ciudad y dotadas con la pensión de *seis pesetas diarias* en la Licenciatura y *diez* en el Doctorado, se hace saber así, para que los jóvenes de uno y otro sexo que deseen solicitarlas, dirijan sus instancias documentadas al Excelentísimo Sr. Rector de la Universidad, Presidente de la Institución, dentro del término de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, acompañando los documentos siguientes, extendidos en la clase de papel que la vigente Ley del timbre señala: Fe de bautismo y certificación de buena conducta, expedida por los señores Alcalde y Cura Párroco; hoja de estudios y cédula personal. Los aspirantes que sean Sacerdotes sustituirán esta última por otra análoga expedida por la Secretaría del Obispado de su Diócesis.

Las becas que en la actualidad se hallen vacantes, así como las condiciones especiales de cada Colegio son las que se consignan a continuación:

Una, del Colegio de *San Bartolomé*, para la Facultad de Derecho.

Una, del Colegio de *Santiago el Zebedeo*, para la Facultad de Medicina.

Una, del Colegio de *San Salvador*, para la Facultad de Ciencias.

Una, del Colegio de *Santiago Apóstol*, para la Facultad de Filosofía y Letras.

Una, de la *Memoria de Vallejo*, para la carrera de Teología y Cánones, para la que tendrán preferencia: 1.º Los parientes de los fundadores don Gaspar de Vallejo y doña Aldonza Beltrán de la Cueva, su mujer.—2.º Los Sacerdotes.—3.º Los naturales de Valladolid, y en orden sucesivo los que fueren de las villas de Areválo, Tordesillas, Santa Maria de Nieva, ciudad de Ronda y villa de Villamartín, en la provincia de Cádiz.—A falta de aspirantes de la condición y procedencia anteriores, podrán ser los naturales de cualquiera de las provincias de España que tengan los requisitos necesarios.

Todas estas becas se proveerán mediante oposición, excepción hecha de la vacante en la Memoria de Vallejo, cuyos ejercicios darán comienzo en esta Universidad el día 6 de Noviembre próximo venidero, a la hora y en el local que se anunciará previamente en el tablón de edictos de la Escuela; las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución, que a continuación se copian:

«Art. 3.º Las Becas de los Colegiados serán exclusivamente para las carreras Universitarias que determinen sus funciones y... se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos docentes de dicha Ciudad, y por enseñanza oficial.

«Art. 14 Para ser admitido en la oposición se requieren las condiciones siguientes: 1.ª. Ser Español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.—2.ª Ser Bachiller, con nota de *notable* en el ejercicio, por lo menos, de la sección a que corresponda la beca, y no tener nota alguna de *suspenso* en ninguna de las de segunda enseñanza.—A los apirantes a la beca de Teología que hubieren hecho en el Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller, pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspenso* en los propios estudios.

«Art. 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva.

El segundo en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios corrientes a la de Ciencias para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una, y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el uso del Diccionario y se proporcionará a los de Ciencias los útiles e instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción que se supone a los aspirantes.

Los alumnos de la Institución de los Colegios tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos, a que se les pensione para viajes científicos, en los casos en que la Junta de Colegios lo estime conveniente, y a disfrutar otras varias ventajas, si hicieren sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

Salamanca, 8 de Octubre de 1945. El Director-Presidente, Esteban Madruga. — El Secretario, M. García Blanco.

IMPRENTA PROVINCIAL